

**Gobierno del Estado de Jalisco (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-14000-02-0886

GF-027

***Alcance***

Del universo seleccionado por 15,626,984.4 miles de pesos, se revisó una muestra por 403,253.6 miles de pesos, que representa el 2.6% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 518, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 121 centros de trabajo que representaron 378,991.3 miles de pesos en el concepto de servicios personales, así como acciones de equipamiento a 28 centros, por un importe de 24,262.3 miles de pesos; igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

***Resultados*****Docentes frente a grupo**

1. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (SEJ) dispone de una estadística de personal con 47,083 trabajadores en el Sistema de Educación Básica, de los cuales el 85.2% fue pagado con recursos del fondo y son docentes frente a grupo.

**Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo**

2. Con el análisis de la información registrada en la estadística del personal docente frente a grupo del estado y de la visita física a 121 centros de trabajo con 1,780 docentes frente a grupo, se determinó que 1,589 se encontraban en los respectivos centros de trabajo; 22 disponían de licencia económica; 6 tenían licencia sin goce de sueldo; 10 con licencia médica; 35 habían sido jubilados; 25 contaban con licencia pre-jubilatoria; 6 estaban comisionados al sindicato en el ejercicio 2012; 10 cubrieron interinato; 2 habían fallecido; 1 en nómina no identificado y al cuál no se le efectuó ningún pago; 7 estaban comisionados al sindicato en el ejercicio 2013; 2 tenían licencia becaria; 1 contaba con acuerdo presidencial; de 2 no se localizaron sus expedientes; 1 no se localizó físicamente; 30 tenían cambios de adscripción; 1 sin evidencia del cambio de adscripción; 16 contaban con incapacidad; 2 renunciaron; 11 faltaron a laborar el día de la visita, y 1 tenía suspensión temporal sin goce de sueldo.

3. La SEJ no proporcionó la documentación que acredite la ausencia de 7 docentes en proceso de prejubilación, 1 con incapacidad y 21 con cambios de adscripción.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco la evidencia documental que acredita la ausencia de 7 docentes, que se encontraban en proceso de prejubilación; 1 trabajador con incapacidad, y 21 con cambios de adscripción, con lo que se solventa lo observado.

### Visitas a centros de trabajo: Participación social

4. De los 121 centros de trabajo visitados en 94 existe un consejo escolar de participación social y éstos están constituidos, funcionan correctamente y realizaron el informe de transparencia; los 27 centros restantes no comprobaron su funcionamiento conforme a la normativa.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco el Pliego de Recomendaciones correspondiente, para que procedan a solventarlo.

#### 12-C-14000-02-0886-01-001 **Recomendación**

5. En los 121 centros de trabajo visitados se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

De la entrevista efectuada a los docentes, se desprendió lo siguiente:

- El 81.0% percibe que se dispone de aulas, sanitarios, electricidad y agua potable suficientes; el 58.0%, que se dispone de instalaciones, espacios, patios y canchas deportivas suficientes.
- El 67.0% indicó que la escuela carece de equipamiento suficiente; el 62.0% que las condiciones del aula escolar satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.
- El 85.0% opinó que el servicio de limpieza de las aulas es buena.
- El 89.0% declaró que recibió capacitación pedagógica en el último año; el 91.0% que la capacitación que recibe está orientada a la mejora del aprendizaje de los alumnos; el 60.0% que ha recibido capacitación en el uso de las nuevas tecnologías; el 59.0% que los cursos que ha tomado en el uso de la nueva tecnología son adecuados para mejorar la calidad educativa.
- El 67.0% de los docentes manifestó que los padres de familia no se involucran en el aprendizaje de sus hijos; el 82.0% que el nivel educativo de los alumnos es bueno.
- Respecto de los factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, el 17.0% señaló las condiciones de pobreza; el 2.0% que los alumnos trabajan; el 57.0% por la insuficiente atención de los padres de familia; el 17.0% por la deficiencia en las instalaciones, espacios y equipamiento, y el 7.0%, por la inasistencia, la cantidad de alumnos y aulas pequeñas.
- El 16.0% de los docentes señaló como la causa principal por la que desertan los alumnos los problemas económicos que se viven actualmente; el 23.0% la falta de atención de los padres de familia; el 14.0% la falta de interés en la educación; el 45.0% el cambio de domicilio, y el 2.0% debido a la emigración y las condiciones económicas de la comunidad.

De las entrevistas efectuadas a padres de familia, se obtuvo lo siguiente:

- El 52.0% considera que la infraestructura de la escuela es adecuada para la correcta atención del número de alumnos; sólo el 48.0% afirmó que la escuela de su hijo tiene el equipamiento suficiente para atender apropiadamente a los alumnos.

- El 78.0% indicó que las instalaciones son idóneas para el correcto desarrollo educativo de los alumnos; el 78.0% que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.
- Sólo el 33.0% declaró que mantiene participación en la escuela, que contribuye a mejorar el aprendizaje de su hijo.
- El 96.0% dijo que en el hogar estimula la formación académica de su hijo, con el apoyo en la realización de tareas, comunicación y lectura.
- Todos mencionaron que la educación que se le imparte a su hijo es buena.
- El 88.0% indicó que el servicio de limpieza de la escuela es bueno.
- Todos señalaron que el trabajo del docente es bueno.
- Respecto de los factores que limitan la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, el 18.0% indicó que los niños abandonan la escuela por condiciones de pobreza; el 4.0% porque tienen que trabajar; el 62.0% debido a la falta de atención de los padres; el 14.0% porque las instalaciones o el equipamiento de la escuela es deficiente, y el 2.0% por otros motivos (desintegración familiar y falta de recursos).
- Respecto de los factores que propician el abandono de la escuela, el 30.0% señaló que es por condiciones de pobreza; el 30.0% debido a problemas familiares; el 20.0% piensa que es por la falta de interés en la educación; el 18.0% por cambio de domicilio, y el 2.0% por falta de recursos e interés de los estudiantes.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco el Pliego de Recomendaciones correspondiente, para que procedan a solventarlo.

#### 12-C-14000-02-0886-01-002 **Recomendación**

##### **Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo**

**6.** Con la revisión de los bienes adquiridos que fueron entregados por los SEJ en 28 centros de trabajo visitados, por 2,713.1 miles de pesos, se constató que carecen de los resguardos correspondientes.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco el Pliego de Recomendaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

#### 12-C-14000-02-0886-01-003 **Recomendación**

##### **Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas**

**7.** De los 121 centros de trabajo visitados, con 2,358 expedientes de trabajadores revisados, se constató que en 7 no existen controles en las incidencias, movimientos y plantillas de personal, debido a que la SEJ no proporcionó evidencia que acredite la situación laboral de 10 docentes, a quienes en conjunto se les pagaron 1,186.5 miles de pesos, de los que a 1 se le levantó una acta administrativa; 6 fueron comisionados al sindicato; de 2 no fueron localizados sus expedientes de personal, y de 1 no se aclaró su cambio de adscripción.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco el Pliego de Observaciones correspondiente, para que procedan a solventarlo.

**12-C-14000-02-0886-01-004 Recomendación**

**8.** La SEJ no tiene actualizados los registros de movimientos del personal no regularizado.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco el Pliego de Recomendaciones correspondiente para, que procedan a solventarlo.

**12-C-14000-02-0886-01-005 Recomendación**

**Equipamiento de centros de trabajo**

**9.** La SEJ registró en cuentas contables de activo los bienes adquiridos con recursos del fondo, conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**10.** Las adquisiciones efectuadas por la SEJ para el equipamiento de centros de trabajo se realizaron de conformidad con los procedimientos de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; se ajustaron a los montos autorizados y se garantizaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**11.** Las adquisiciones de mobiliario y equipo, equipo de cómputo, instrumentos musicales (Orquesta sinfónica infantil, juvenil o banda de marcha de la SEJ) y otras relacionadas con el equipamiento de centros de trabajo, identificadas con los números 43235, 44917, 44962, 45473, 45621, 46027, 46213, 46329, 46360, 46398, 46849, 46851, 46941, 47000, 47526, 47788, 47832, 47873, 47993, 48046, 48063, 48372, 48391, 48392, 48392, 48393, 48480, 48508, 48509, 48528, 48537, 48586, 48643, 48644, 48869, 48870, 48872, 48873, 48874, 48875, 48879, 48880, 48881, 48884, 48886, 48887, 48888, 48891, 48892, 49040, 49041, 49353 y 49722, están amparadas con los contratos, órdenes de compra y/o pedidos debidamente formalizados, de conformidad con las condiciones pactadas y a las disposiciones legales aplicables.

**12.** La SEJ no aplicó penas convencionales por 32.6 miles de pesos a dos proveedores que no cumplieron con la entrega de los bienes en el tiempo establecido en los contratos correspondientes.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco el Pliego de Observaciones correspondiente, para que procedan a solventarlo.

**12-C-14000-02-0886-01-006 Recomendación**

**13.** En los centros de trabajo de la SEJ visitados, no se localizaron bienes por 15,176.3 miles de pesos, consistentes en mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de audiovisual, instrumentos musicales (orquesta sinfónica infantil, juvenil o banda de marcha de la SEJ) en detrimento de la educación básica y normal.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco el Pliego de Observaciones correspondiente, para que procedan a solventarlo.

**12-C-14000-02-0886-01-007 Recomendación**

**Verificación documental del pago**

**14.** Con la revisión de 19 recibos de nómina por 137.4 miles de pesos, de las quincenas 13 y 15 de 2012, pagadas con recursos del fondo, se constató que carecen de la firma de los trabajadores que acreditan la recepción del pago.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco el Pliego de Observaciones correspondiente, para que procedan a solventarlo.

**12-C-14000-02-0886-01-008 Recomendación**

**15.** El expediente del personal habilitado para la entrega de la nómina en los centros de trabajo, tiene la documentación necesaria y su nombramiento, conforme a la normativa aplicable.

**Participación social**

**16.** Al comparar la estadística de la SEJ respecto de los consejos escolares de participación social constituidos en el Estado, con los registros en 121 centros de trabajo visitados, se determinó que 27 consejos escolares no fueron constituidos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco el Pliego de Recomendaciones correspondiente, para que procedan a solventarlo.

**12-C-14000-02-0886-01-009 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco determinó 9 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-14000-02-0886-01-001

12-C-14000-02-0886-01-002

12-C-14000-02-0886-01-003

12-C-14000-02-0886-01-004

12-C-14000-02-0886-01-005

12-C-14000-02-0886-01-006

12-C-14000-02-0886-01-007

12-C-14000-02-0886-01-008

12-C-14000-02-0886-01-009

**Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 16,532.8 miles de pesos.

### **Consecuencias Sociales**

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco no tiene los controles necesarios para que la estadística de los movimientos de personal esté actualizada y que los recibos de nómina dispongan de las firmas correspondientes; además, no se constituyeron 27 consejos escolares, y existió un faltante de bienes por 15,176.3 miles de pesos en los centros de trabajo visitados; lo anterior repercutió en la calidad de la educación de la población estudiantil de los niveles básico y normal.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 9 Recomendación(es).

### **Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Jalisco, mediante la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 15,176.3 miles de pesos por un faltante de bienes en los centros de trabajo visitados; a 1,186.5 miles de pesos por no acreditar la situación laboral de 10 docentes; a 137.4 miles de pesos por la falta de la firma de los trabajadores en 6 recibos de pago, y a 32.6 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento de contrato.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas y de Educación, del Gobierno del Estado de Jalisco.

#### **Antecedentes**

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 518 que practicó directamente la ASF en el estado de Jalisco al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 19, fracciones II y VII; 23, fracción II, y 27.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 68 y 69, de la Ley General de Educación. Artículos 3 y 11, del Acuerdo Número 535 por el que se miten los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social. Artículos 11, fracción VIII; 16, fracción III; 84, fracciones I, II, III y VIII; 85, fracción I y VI ; 86, fracciones VI y XI; 89, fracciones I, II, III, IV y V; 92, fracción III; 93, fracción V; 94, fracciones III, IV, VI y VII; 96, fracción IV; 97, fracción VIII; 98 fracciones III y V; 99-Bis, fracción VIII; 106, fracción XII, y 108, fracciones VIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Artículos 52, fracciones I, II, III y IV; 53, fracción I; y 78, de las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Disposición cuarta, fracción I, del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB). Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Estado de Jalisco. Artículos 86 y 89, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.